



23 de febrero de 2023
Circular OBAS-5-2023

Vicerrectoras,
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Escuela
Directoras y Directores de Sedes Regionales
Directoras y Directores de Estaciones Experimentales
Directoras y Directora de Centros e Institutos de Investigación
Jefas y Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Para su consideración y con el fin de que puedan realizar las acciones correspondientes en relación con trámite de **las Designaciones de Régimen Becario (P-9)** para el I ciclo lectivo 2023, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) solicita considerar los siguientes lineamientos:

Responsabilidades de la población estudiantil

- Consultar en las Unidades Académicas u Oficinas Administrativas, las convocatorias con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente de Posgrado.
- **Entregar en la Unidad correspondiente la constancia de la cuenta bancaria,**¹ si es la primera vez que realiza horas; este es un requisito indispensable.
- **En caso de ser una persona estudiante con nacionalidad extranjera, si ha realizado ante la Oficina de Registro e Información, una actualización o cambio del número de su documento de identificación, debe informarlo a la persona encargada en la Unidad donde fue designado, para realizar los cambios correspondientes.**

¹ La cuenta debe ser a nombre del estudiante, emitida por un Banco Público y en colones.



Responsabilidades de las Unidades Académicas u Oficinas Administrativas u Oficinas Administrativas

- Publicar las Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado disponibles.
- Verificar que la persona estudiante seleccionada, cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 3, 4, 5, 14 y 17 del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado (RHEHaHaP).
- Confeccionar la designación (P9) por medio del Sistema de Acciones de Personal (AP) y realizar el envío digital para las respectivas autorizaciones requeridas, según corresponda en cada documento.
- Coordinar con la dependencia financiadora del presupuesto de pago, cuando la designación de la persona estudiante se tramita con presupuesto en calidad de préstamo.
- Indicarle a la persona estudiante designada en Régimen Becario¹, que en caso de ocurrir un cambio en el número de su cuenta bancaria, reportar dicho cambio en la Unidad de Cajas de la Oficina de Administración Financiera (OAF) para la actualización de los datos correspondientes.²
- Para la población estudiantil, con nacionalidad extranjera, que participa en régimen becario; la unidad académica debe verificar que el documento de identificación registrado en la cuenta bancaria corresponda a una cédula de residencia, para que al momento de ejecutar el depósito se aplique de acuerdo con el número de identificación vigente, además debe ser igual al registrado en el sistema donde se confeccionan las designaciones (AP).

² Se recuerda que la inclusión de la cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono 2511-6095.



Aspectos importantes

- Para otorgar la Beca de Participación por Actividades Universitarias a la población estudiantil designada en Régimen Becario³ es requisito que las designaciones (P9):
 - Tengan vigencia completa para todo el ciclo lectivo (**I ciclo 2023, del 13 de marzo al 08 de julio, 2023**)³
 - **Sean enviadas para trámite con anterioridad, de manera que en la plataforma electrónica de la OBAS se reflejen en estado “TRAMITADO” como fecha máxima el 21 de abril de 2023, a las 11:59 pm**⁴.
 - **No tengan la condición “Ad-Honorem”**, ya que se exceptúan del beneficio de exoneración del costo de matrícula (Beca por Actividades Universitarias). Artículo 9 RHEHAHAP.
 - **Sean financiadas** mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de **fondos corrientes de la Universidad de Costa Rica. Artículo 3 Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil**
- La OBAS tiene a disposición de la Comunidad Universitaria un espacio en el sitio web para divulgar las convocatorias de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado; para publicarlas, solo debe remitir la información correspondiente al correo electrónico: obas.correspondencia@ucr.ac.cr. La convocatoria; entre otros aspectos importantes, debe indicar: tipo de hora, cantidad de horas, ciclo de la designación, fecha de vencimiento, información de contacto y los respectivos requisitos.
- La persona responsable del trámite de las designaciones (P9) en cada unidad académica, debe comunicar los resultados a las personas participantes de acuerdo con el *Artículo 16* del Reglamento citado.
- Cuando el Vicerrector o Vicerrectora, Decano o Decana de las facultades no divididas en escuela, el Director o Directora de las unidades académicas, el Director o Directora en el caso de las Sedes Regionales, autoriza mediante Inopia⁵, la persona encargada

³ De acuerdo con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, el beneficio consistirá en la exoneración total o parcial del costo de la matrícula (artículos 27 y 30-b).

⁴ De esa forma la Beca se reflejará en el cobro de la matrícula que efectúa la Oficina de Administración Financiera.

⁵ *Reglamento Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado Artículo 17: “Se declarará inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados para ser designadas...”*



de la unidad debe ingresar en dicho documento, el consecutivo del oficio en el que se justifica dicha inopia, a saber:

- Estudiante empadronado en un posgrado se designará con horas asistente de acuerdo con el Artículo N° 13, inciso b.
- Estudiante empadronado en un posgrado se designará con horas asistente de acuerdo con el Artículo N°13, inciso b.
- En caso de que se presente la necesidad de interrumpir la asistencia, la persona encargada debe realizar la designación (P9) de modificación o anulación correspondiente de manera oportuna, por lo que se recomienda llevar al día, el control del cumplimiento de las actividades asignadas.
- La consulta del promedio ponderado anual con el que se designará a la población estudiantil se encuentra habilitada en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), así como la consulta de otras designaciones que tenga el estudiantado.
- Para lo correspondiente, se adjunta, el cuadro con las fechas de recepción de las designaciones (P9) para su respectivo trámite y la fecha de depósito correspondiente para cada mes, publicado como ***Cronograma de Recepción de Designaciones***.

Responsabilidades de las Unidades de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil

Para aquellas designaciones P9 que se financien con los presupuestos de *Proyectos de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil*, es importante considerar:

- De acuerdo con el flujo de aprobación establecido por cada Unidad Académica, Oficina o Sede; la designación (P-9) debe tener la autorización respectiva, así como el número de proyecto o programa; o bien, la codificación presupuestaria de la Vicerrectoría en donde el estudiante prestará la colaboración.



Circular OBAS-5-2023
Página 5

Comunicación con la OBAS

Puede consultar el Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2019/a05-2019.pdf

La atención de consultas sobre el trámite del Régimen de Designaciones de las personas estudiantes está a cargo de las funcionarias Amy Badilla Arce (extensión 4035) e Ivonne Curcó Hernández (extensión 4747).

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Wendy Páez Cerdas
Jefa

Apéndices: Cronograma de fechas para depósitos de la población estudiantil designada en Régimen Becario para el año lectivo 2023.

Monto de ayuda estudiantil de Régimen Becario a partir del 13 de marzo 2023 y fechas de Ciclos Lectivos 2023

amy*

Cc: Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil



APÉNDICES

**CRONOGRAMA DE RECEPCION DE DESIGNACIONES (P9)
PERIODO ENERO 2023 -- ENERO 2024**

MES	FECHA CIERRE	FECHA DEPÓSITO
ENERO 2023	16/01/2023	27/01/2023
FEBRERO 2023	17/02/2023	28/02/2023
MARZO 2023	17/03/2023	28/03/2023
ABRIL 2023	21/04/2023	28/04/2023
MAYO 2023	15/05/2023	26/05/2023
JUNIO 2023	16/06/2023	28/06/2023
JULIO 2023	17/07/2023	28/07/2023
AGOSTO 2023	17/08/2023	28/08/2023
SEPTIEMBRE 2023	14/09/2023	28/09/2023
OCTUBRE 2023	16/10/2023	27/10/2023
NOVIEMBRE 2023	15/11/2023	28/11/2023
DICIEMBRE 2023	24/11/2023	15/12/2023
ENERO 2024	16/01/2024	26/01/2024

** Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el 24 de noviembre del 2023, es el último día posible para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.*



MONTO MENSUAL DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO
(Valor de la hora mensual, a partir del 13 de marzo y por el resto del año lectivo 2023)

Horas a realizar por semana	Reconocimiento Económico Mensual		
	Horas Estudiante	Horas Asistente	Horas Asistente de Posgrado
1	₡6 398,00	₡12 796,00	₡19 194,00
2	₡12 796,00	₡25 592,00	₡38 388,00
3	₡19 194,00	₡38 388,00	₡57 582,00
4	₡25 592,00	₡51 184,00	₡76 776,00
5	₡31 990,00	₡63 980,00	₡95 970,00
6	₡38 388,00	₡76 776,00	₡115 164,00
7	₡44 786,00	₡89 572,00	₡134 358,00
8	₡51 184,00	₡102 368,00	₡153 552,00
9	₡57 582,00	₡115 164,00	₡172 746,00
10	₡63 980,00	₡127 960,00	₡191 940,00
11	₡70 378,00	₡140 756,00	₡211 134,00
12	₡76 776,00	₡153 552,00	₡230 328,00
13		₡166 348,00	₡249 522,00
14		₡179 144,00	₡268 716,00
15		₡191 940,00	₡287 910,00
16		₡204 736,00	₡307 104,00
17		₡217 532,00	₡326 298,00
18		₡230 328,00	₡345 492,00
19		₡243 124,00	₡364 686,00
20		₡255 920,00	₡383 880,00

Fuente: Alcance a la Gaceta Universitaria, 16-2023, 22 de febrero de 2023. Resolución N.º R-12-2023.
Aranceles de cobro que regirán durante el año lectivo 2023



**FECHAS PARA DESIGNAR ESTUDIANTES EN RÉGIMEN BECARIO
HORAS ESTUDIANTE, HORAS ASISTENTE Y HORAS ASISTENTE DE POSGRADO
POR CICLO LECTIVO E INTERCICLO AÑO 2023**

Ciclo	Fechas	
	Desde	Hasta
Interciclo	27-02-2023	11-03-2023
I ciclo lectivo 2023	13-03-2023	08-07-2023
Interciclo	10-07-2023	12-08-2023
II ciclo lectivo 2023	15-08-2023	02-12-2023
Interciclo	04-12-2023	15-12-2023
III ciclo lectivo 2023	02-01-2024	24-02-2024

Fuente: Alcance a la Gaceta Universitaria, 1-2023, 2 de enero de 2023. Resolución ViVE-309-2022.
Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.